RESOLUCION N° 3.265/2017

PDTE. FRANCO, 21 DE JUNIO DEL 2017.

POR EL CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CONSTRUCTORA EL PROGRESO CON R.U.C. N° 1896965-8, EL LLAMADO A LICITACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 02/2017, PARA LA "REPARACIÓN DE TECHOS, PARED Y ADECUACIÓN ELÉCTRICA EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO". CON ID N° 333.176

VISTO: La Urgencia de la "**REPARACIÓN DE TECHOS, PARED Y ADECUACIÓN ELÉCTRICA EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO",** se dispone la Licitación por Vía de la Excepción N° 02/2017, para realización del proceso del llamado ante la dncp" y,

CONSIDERANDO: Que en fecha y hora fijada en la respectiva convocatoria, fue llevado a cabo el acto de apertura de sobres, presentándose como oferente la firma; **CONSTRUCTORA EL PROGRESO CON RUC N° 1896965-8.**

Se compara los precios por el total de las ofertas que se han presentado en la presente licitación, conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA REPARACION DE TECHOS, PARED Y ADECUACION ELECTRICA EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO	CANTIDAD DE AULAS	INSTITUCIONES BENEFICIADAS	OFERENTE CONSTRUCTORA EL PROGRESO
1	Reparación de Techos, Pared y Adecuación Eléctrica	8	Escuela Básica N° 3.591 San Lorenzo	537.789.435
2	Reparación de Techos, Pared y Adecuación Eléctrica	1	Escuela Básica N° 3.589 Daniel Santa Cruz	140.680.156
3	Reparación de Techos, Pared y Adecuación Eléctrica	1	Escuela Básica N° 4.324 Santa Inés	70.687.738
4	Reparación de Techos, Pared y Adecuación Eléctrica	3	Escuela Básica N° 3.588 San Rafael	104.149.520
PRECIOS TOTALES				**853.306.849**

A continuación, se procede a analizar la oferta que corresponde a la **EMPRESA CONSTRUCTURA EL PROGRESO**, la misma ha presentado en forma la totalidad de los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por ende, **CUMPLE** con la **CAPACIDAD LEGAL** exigida.

La empresa **CONSTRUCTURA EL PROGRESO,** ha presentado en forma la totalidad de la documentación requerida. Y habiéndose realizado el Análisis Financiero de la misma, se ha constatado que la Empresa reúne los criterios mínimos exigidos dentro de la capacidad financiera requerida, por ende, **CUMPLE** con dicha capacidad.

En cuanto a la **CAPACIDAD TÉCNICA**, la empresa reúne la totalidad de las especificaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. Por ende, **CUMPLE** con la Capacidad Técnica.

En cuanto a la **EXPERIENCIA**, la empresa ha demostrado contar con la experiencia mínima requerida, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito. **Habilitación en el rubro que oferta**: la empresa se encuentra habilitada para el rubro que oferta conforme a la documentación presentada, por ende, **CUMPLE** con dicho requisito.

Miguel A. Ansar Colman
Secretario General

Ing. Roque Godoy
Intendente Municipal

En cuanto al criterio económico la oferta presentada se encuentra dentro de lo presupuestado por la institución para dicha adquisición, por ende, **CUMPLE** con dicho criterio.

En cuanto al **ANALISIS DE PRECIO OFERTADO**, la empresa cumple con este criterio y los precios ofertados se encuadran dentro de los precios de referencia de la convocante, por ende, cumple con este criterio.

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENTE FRANCO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES RESUELVE:

Art. 1°. ADJUDICAR el llamado a **LICITACION POR VIA DE LA EXCEPCION Nº 02/2017, PARA LA "REPARACIÓN DE TECHOS, PARED Y ADECUACIÓN ELÉCTRICA EN VARIAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE CIUDAD PDTE. FRANCO" con ID N° 333.176,** *a* la firma; **CONSTRUCTORA EL PROGRESO CON R.U.C. N° 1896965-8, por un monto total de GS. 853.306.849 (Guaraníes ochocientos cincuenta y tres millones trescientos seis mil ochocientos cuarenta y nueve.-)** Incluido todos los impuestos nacionales, por haber cumplido con todas las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, y por ende, la más ventajosa a los intereses de la Institución Municipal.

Art. 2º SUSCRIBIR el contrato pertinente con la empresa adjudicada en donde se estipularan las clausulas correspondientes que regirán para los servicios a ser realizados.

Art. 3º COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y, cumplido archivar.

MIGUEL ANGEL FARIA COLMAN.
SECRETARIO GENERAL

ING. ROQUE HERNAN GODOY JARA
INTENDENTE MUNICIPAL